

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

02 de diciembre de 2019 a las 12:00:00

Lugar de celebración

Salón de sesiones

Asistentes:

PRESIDENTE:

D./Dña. JOSE RAMON PEON PEREZ, PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

VOCALES:

D./Dña. JOSE SANCHEZ CARRO, VOCAL DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

D./Dña. JOSE MANUEL LOPEZ FRAGA, VOCAL DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

D./Dña. JOSE VARELA LATA, VOCAL DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

D./Dña. SANDRA SANCHEZ NUÑEZ, VOCAL DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

D./Dña. JOSE CARMELO SANCHEZ PRESEDO, VOCAL MESA DE CONTRATACIÓN
(SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO)

D./Dña. ANDRES TABOADA MARANTE, VOCAL DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

D./Dña. MARIA BELEN GARCIA OTERO, VOCAL DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

SECRETARIA:

D./Dña. MARIA TERESA SAAVEDRA CRUZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Orden del día

1.- Aprobación de acta: COPASD04-05/2019-1 - Aprobación del acta de la sesión celebrada el día 25 de setiembre de 2019.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): COPASD03/2019 - Aglomerado vial en el paraje de Os Lagos (perteneciente al lugar de Oza), vial desde el lugar de A Cova al lugar de A Cuada y vial desde el lugar de Samil al acceso a la carretera AC-230. Parroquias de Oza, Regueira y Rodeiro, incluida en el POS+2019 de la Diputación Provincial de A Coruña.

3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): COPASD03/2019 - Aglomerado vial en el paraje de Os Lagos (perteneciente al lugar de Oza), vial desde el lugar de A Cova al lugar de A Cuada y vial desde el lugar de Samil al acceso a la carretera AC-230. Parroquias de Oza, Regueira y Rodeiro, incluida en el POS+2019 de la Diputación Provincial de A Coruña.

4.- Propuesta adjudicación: COPASD03/2019 - Aglomerado vial en el paraje de Os Lagos (perteneciente al lugar de Oza), vial desde el lugar de A Cova al lugar de A Cuada y vial desde el lugar de Samil al acceso a la carretera AC-230. Parroquias de Oza, Regueira y Rodeiro, incluida en el POS+2019 de la Diputación Provincial de A Coruña.

5.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): COPASD05/2019 - Formación de aceras y red de pluviales en el lugar de Fraís. Parroquia de Parada, incluida en el POS+2019 de la Diputación Provincial de A Coruña.

6.- Propuesta adjudicación: COPASD05/2019 - Formación de aceras y red de pluviales en el lugar de Fraís. Parroquia de Parada, incluida en el POS+2019 de la Diputación Provincial de A Coruña.

Se Expone:

1.- Aprobación de acta: COPASD04-05/2019-1 - Aprobación del acta de la sesión celebrada el día 25 de setiembre de 2019.

La mesa acuerda la aprobación del acta: Borrador_Acta_COPASD03D05/2019-4_304_12_19_15:19:17.doc correspondiente a la sesión: COPASD03D05/2019-4_3, de fecha 25 de setiembre de 2019.



2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): COPASD03/2019 - Aglomerado vial en el paraje de Os Lagos (pertenciente al lugar de Oza), vial desde el lugar de A Cova al lugar de A Cuada y vial desde el lugar de Samil al acceso a la carretera AC-230. Parroquias de Oza, Regueira y Rodeiro, incluida en el POS+2019 de la Diputación Provincial de A Coruña.

Una vez abierto el acto por el presidente, se da cuenta por la secretaria de informe emitido por la arquitecta municipal D^a Eva López Rodríguez, de fecha 25 de octubre de 2019, código de validación núm. 4YHZJQM5S6Y6ST375HS4EZM4D, en el que se procede a la valoración del sobre C –Oferta económica y referencias valorables automáticamente, conforme a los criterios establecidos en el anexo IV del pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige la presente contratación.

A continuación se reproduce el contenido íntegro de dicho informe:

“**EVA LOPEZ RODRIGUEZ**, Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de **OZA-CESURAS**

A requerimiento del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de **OZA-CESURAS**, en relación con la convocatoria para proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado (con pluralidad de criterios de adjudicación con aplicación de juicios de valor y criterios de aplicación automática) convocado para a obra **AGLOMERADO VIAL EN EL PARAJE DE OS LAGOS (PERTENECIENTE AL LUGAR DE OZA), VIAL DESDE EL LUGAR DE A COVA AL LUGAR DE A CUADA Y VIAL DESDE EL LUGAR DE SAMIL AL ACCESO A LA CARRETERA AC-230. PARROQUIAS DE OZA, REGUEIRA Y RODEIRO (OZA-CESURAS)**, financiada con cargo al Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal POS+2019, Plan único de Concellos,

INFORMO

Que vistas las tres (3) propuestas presentadas, y en base a los criterios establecidos en el punto 12 del Pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares, en cuanto a la valoración de criterios aplicando juicios de valor y criterios de apreciación automática, tenemos lo siguiente:

En cuanto a la documentación presentada con respecto a los criterios de adjudicación indicados en el pliego, no evaluables de forma automática: 1/ Programa de trabajo; 2/ Actuación medioambiental; 3/ Plan de control de calidad, se emite informe por parte de los servicios técnicos municipales con fecha 15.10.2019 y código de validación CSV.: 7WPM5ELY9JSXFS2KRCKHQW4YA.

En cuanto a la documentación presentada por las empresas con respecto a los criterios o referencias valorables automáticamente, comprobamos lo siguiente:

A) Oferta económica. -

Todas las empresas presentan baja con respecto al precio del proyecto, formulada, en todos los casos, según el modelo del anexo II del pliego, siendo la empresa Eulogio Viñal Obras y Construcciones S.A. la que presenta la mayor reducción de precio y la empresa Canarga S.L. la que presenta la menor reducción en su oferta económica.

Según el programa de valoración de ofertas económicas en contratos y concursos de la página de la Diputación ninguna de las ofertas presentadas tiene valores anormales o desproporcionados.

Se adjunta a continuación cuadro resumen de las ofertas presentadas por cada una de las empresas, indicando el porcentaje de baja que ofertan y puntuación obtenida en cada caso:

Importe del proyecto: 77.431,35 €	Empresa		
	Eulogio Viñal Obras y Construc. SA	Canarga SL	Hordescon SL
Oferta económica	73.559,78	74.992,00	73.621,73
Porcentaje baja	5,00%	3,15%	4,92%
PUNTUACION	1,17	0,74	1,15

B) Estabilidad en el empleo: Porcentaje de personal fijo en relación con la plantilla global de la empresa.

En primer lugar indicar que la empresa Eulogio Viñal Obras y Construcciones S.A. indica que cuenta con un total de 39 trabajadores, de los cual 31 tienen contrato fijo a tiempo indefinido y a jornada



completa, pero no aporta documentos que lo acrediten (contratos, informe ITA, etc.). Por lo tanto, dado que el pliego en el Anexo IV “Criterios de Valoración”, Fase II “Criterios evaluables mediante fórmulas”, apartado II.2 “Estabilidad en el empleo”, subapartado II.2.1. “Porcentaje de personal fijo en relación con la plantilla global de la empresa”, establece la necesidad de acreditar documentalmente este apartado (*El licitador que, en la fecha de publicación de la licitación, según la documentación que incluya en el archivo o sobre electrónico C...*), y no consta en la documentación presentada por Eulogio Viñal Obras y Construcciones S.A. dicha acreditación, se puntúa cero en el apartado correspondiente a estabilidad en el empleo.

La empresa Canarga S.L. indica que cuenta con un total de 49 trabajadores, de los cuales 48 tienen contrato fijo a tiempo indefinido y a jornada completa, y aporta dos informes ITA, uno de fecha 02.08.2019 y otro de fecha 09.08.2019. Dada la fecha de publicación del presente procedimiento (05/08/2019) se considera válido el informe ITA de fecha 09.08.2019, según el cual la empresa cuenta con un total de 49 personas en plantilla, todas ellas con contrato fijo a tiempo indefinido y a jornada completa, lo que representa un 100% sobre el total de la empresa.

La empresa Hordescon S.L., indica que cuenta con un total de 19 personas en plantilla, de las cuales 13 tienen contrato fijo a tiempo indefinido y a jornada completa, lo que representa un 68,42% sobre el total de la empresa. Comprobados los informes ITA presentados, uno correspondiente a la sede de la empresa en Ourense y otro a la sede de la empresa en León, resulta que la empresa cuenta con un total de 25 personas en plantilla, de las cuales 13 tienen contrato fijo a tiempo indefinido y a jornada completa, lo que representa un 52,00% sobre el total de la empresa.

C) Incremento del plazo de garantía. -

Todas las empresas presentan la misma propuesta de incremento del plazo de garantía, esto, una garantía total de 5 años, lo que representa un incremento de 4 años sobre el plazo de garantía que figura en el pliego.

D) Reducción de plazos.

También en este apartado, todas las empresas presentan la misma propuesta en cuanto a la reducción de plazos con respecto al plazo del proyecto, comprometiéndose a ejecutar la obra en 60 días, lo que supone una reducción de plazo de 60 días.

Todas incluyen nuevo Diagrama de Gantt adaptado al plazo propuesto, y justifican la reducción propuesta.

Se adjunta a continuación cuadro resumen de las ofertas de reducción de plazo presentadas por cada una de las empresas, indicando reducción y plazo de ejecución en días naturales que ofertan y puntuación obtenida en cada caso:

Plazo de ejecución del proyecto: 120 días	Empresa		
	Eulogio Viñal Obras y Construc. SA	Canarga SL	Hordescon SL
Plazo propuesto	60 días	60 días	60 días
Reducción días	60 días	60 días	60 días
PUNTUACION	1,60	1,60	1,60

De acuerdo con los criterios de valoración las empresas obtendrían, en esta fase, la siguiente valoración:

CUADRO DE BAREMACIÓN RELATIVO A CRITERIOS O REFERENCIAS VALORABLES AUTOMATICAMENTE

Criterios de valoración		Empresa		
		Eulogio Viñal Obras y Construc. SA	Canarga SL	Hordescon SL
Oferta económica (5 puntos)		1,17	0,74	1,15
Estabilidad en el empleo	Porcentaje de personal fijo en relación con la plantilla global de la empresa (45 puntos)	0,00	(100,00%) 45,00	(52,00%) 23,40



	Porcentaje de mujeres en relación con la plantilla global de la empresa (no se valora)	---	---	---
Igualdad (no se valora)		---	---	---
Incremento plazo de garantía (15 puntos)		15,00	15,00	15,00
Reducción de plazos (10 puntos)		1,60	1,60	1,60
TOTAL		17,77	62,34	41,15

A continuación, recordamos la valoración relativa a aquellos criterios que dependen de un juicio de valor:

CUADRO DE BAREMACIÓN RELATIVO A CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

Criterios de valoración	Empresa		
	Eulogio Viñal Obras y Construc. SA	Canarga SL	Hordescón SL
Programa de trabajo (15 puntos)	(75%) 11,25	(75%) 11,25	(75%) 11,25
Actuación medioambiental (5 puntos)	(50%) 2,50	(90%) 4,50	(90%) 4,50
Plan de control de calidad (5 puntos)	(75%) 3,75	(95%) 4,75	(80%) 4,00
Esquema P.S.S. (no se valora)	---	---	---
TOTAL	17,50	20,50	19,75

Según todo lo recogido con anterioridad en el presente informe, resulta que tres de las cuatro empresas que se presentaron a la convocatoria cumplieron con los requisitos a lo largo de todo el procedimiento, concluyendo, de acuerdo al cuadro relativo a criterios evaluables automáticamente y al cuadro relativo a criterios que dependen de un juicio de valor, lo siguiente:

Criterios de valoración	Empresa			
	Eulogio Viñal Obras y Construc. SA	Canarga SL	Hodescón SL	
Programa de trabajo (15 puntos)	(75%) 11,25	(75%) 11,25	(75%) 11,25	
Actuación medioambiental (5 puntos)	(50%) 2,50	(90%) 4,50	(90%) 4,50	
Plan de control de calidad (5 puntos)	(75%) 3,75	(95%) 4,75	(80%) 4,00	
Esquema P.S.S. (no se valora)	---	---	---	
Oferta económica (5 puntos)	1,17	0,74	1,15	
Estabilidad en el empleo	Porcentaje de personal fijo en relación con la plantilla global de la	0,00	(100,00%) 45,00	(52,00%) 23,40



	empresa (45 puntos)			
	Porcentaje de mujeres en relación con la plantilla global de la empresa (no se valora)	---	---	---
	Igualdad (no se valora)	---	---	---
	Incremento plazo de garantía (15 puntos)	15,00	15,00	15,00
	Reducción de plazos (10 puntos)	1,60	1,60	1,60
	TOTAL	35,27	82,84	60,90

De acuerdo con el cuadro de baremación adjunto, resulta la siguiente puntuación, comenzando por la empresa que obtiene la mayor puntuación y continuando la relación en orden decreciente:

- 1.- CANARGA, S.L. (82,84 PUNTOS)
- 2.- HORDESCON, S.L. (60,90 PUNTOS)
- 3.- EULOGIO VIÑAL OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (35,27 PUNTOS)

Resultando, por lo tanto, que la propuesta presentada por **CANARGA, S.L.** (C.I.F.: B 15.360.902), es, en esta fase del procedimiento, la más ventajosa.

Para que conste, firmo el presente en Oza - Cesuras, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo. EVA LOPEZ RODRIGUEZ
Arquitecta Municipal



Programa de valoración de ofertas económicas en contratos e concursos

Fórmula [PDF]

O Programa de Valoración de Ofertas Económicas en Contratos e Concursos permite determinar, se así se desexa, as puntuacións obtidas no caso de reducir o prazo de execución da obra, asignar as valoracións técnicas outorgadas pola comisión correspondente e calcular as puntuacións das ofertas presentadas en función das súas baixas porcentuais respecto do seu prezo de licitación, detectando, no seu caso, as baixas temerarias (incluíndo a opción de utilizar a modificación extraordinaria aprobada no apartado 5 do artigo 85 do RD 1098/2001).

Exemplos: [Dúas empresas | Tres empresas | Tres empresas (Red. Prazo) | Cinco empresas | Dez empresas]

Paso 1 Paso 2 Paso 3 Paso 4

Táboa de resultados: Valoración Técnica e da Redución de Prazos, Valoración Económica e Valoración Total

Exportar

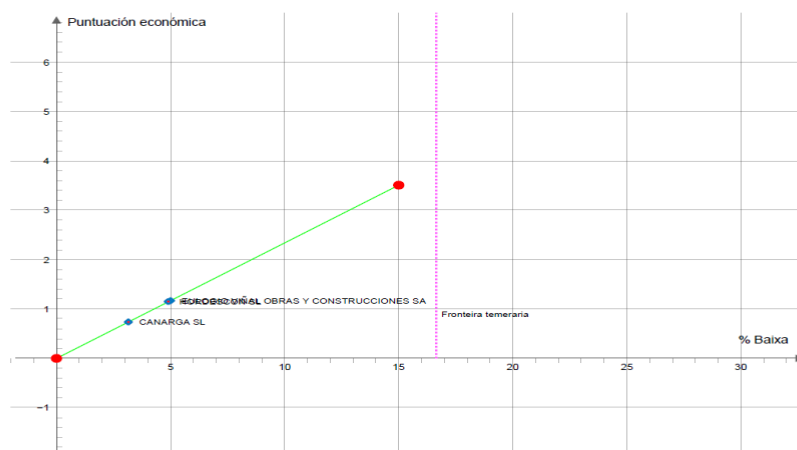
Contrato/concurso: Aglomerado vial en el paraje de Os Lagos (perteneciente al lugar de Oza), vial desde el lugar de A Cova al lugar de A Cuada y vial desde el lugar de Samil al acceso a la carretera AC-230.

Prezo de licitación: 77431,35 €

Límite oferta temeraria: 64.523,54 €

Nº	Nome Empresa	Oferta Económica	Baixa (%)	Puntuación Val. técnica	Puntuación Val. económica	Puntuación Red. plazo	Temeraria	Total
1	EULOGIO VIÑAL OBRAS Y CONSTRUCCIONES SA	73559,78	5,00	17,5	1,17	1,60	Non	20,27
2	CANARGA SL	74992	3,15	20,5	0,74	1,60	Non	22,84
3	HORDESCON SL	73621,73	4,92	19,75	1,15	1,60	Non	22,50

Gráfica de puntuacións económicas



Fdo. EVA LOPEZ RODRIGUEZ
Arquitecta Municipal”

Por la secretaria de la Mesa se hace constar que se ha producido un error informático a la hora de importar la lista de valoración del sobre C con el contenido numérico de las valoraciones anteriores por contratistas, que impide actualizar esos valores en el campo “*contenido criterios*” de cada licitador así como los “*motivos*” en los que se basa cada una de las valoraciones, conforme a lo establecido en el anexo IV del PCAP. Manifiesta asimismo que para subsanar este error es necesario ponerse en contacto con el servicio de apoyo de la plataforma de contratación de la Diputación Provincial de A Coruña o recurrir a los servicios centrales de soporte de la misma en Madrid.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de todos sus miembros, acepta y asume la anterior valoración, efectuada por la arquitecta de los servicios técnicos municipales.

En cuando a los problemas informáticos, se faculta a la secretaria de la Mesa para que realice las gestiones necesarias para subsanar los errores de importación de fichero y, dado que sólo es un problema técnico que no afecta al resultado de las valoraciones, acuerda, por unanimidad de todos sus miembros, continuar con el desarrollo de la sesión con normalidad.



3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): COPASD03/2019 - Aglomerado vial en el paraje de Os Lagos (perteneciente al lugar de Oza), vial desde el lugar de A Cova al lugar de A Cuada y vial desde el lugar de Samil al acceso a la carretera AC-230. Parroquias de Oza, Regueira y Rodeiro, incluida en el POS+2019 de la Diputación Provincial de A Coruña.

La secretaria de la mesa hace constar que este punto, duplicado con el núm. 2 del orden del día, sólo se ha creado por indicación de los servicios de soporte técnico de la Diputación Provincial de A Coruña y a efectos de intentar corregir las deficiencias detectadas en el punto anterior, aunque sin resultado, ya que desde los servicios de soporte de la propia plataforma de contratación del sector público (PLACSP) de Madrid nos informan que no es posible realizar las modificaciones en el punto de orden del día. De todas las actuaciones realizadas queda constancia en el expediente de contratación de la licitación COPASD03/2019.

4.- Propuesta adjudicación: COPASD03/2019 - Aglomerado vial en el paraje de Os Lagos (perteneciente al lugar de Oza), vial desde el lugar de A Cova al lugar de A Cuada y vial desde el lugar de Samil al acceso a la carretera AC-230. Parroquias de Oza, Regueira y Rodeiro, incluida en el POS+2019 de la Diputación Provincial de A Coruña.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 CIF: B15360902 CANARGA, S.L. Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV: 20.5
Total criterios CAF: 62.34
Total puntuación: 82.84

Orden: 2 CIF: B32108334 HORDESCON, S.L.
Total criterios CJV: 19.75
Total criterios CAF: 41.15
Total puntuación: 60.9

Orden: 3 CIF: A15352735 EULOGIO VIÑAL OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
Total criterios CJV: 17.5
Total criterios CAF: 17.77
Total puntuación: 35.27

La Mesa de Contratación, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

Primero.- Formular propuesta de adjudicación a favor del licitador Canarga, S.L., CIF núm. B15360902.

Segundo.- En el supuesto de que por causas legal no fuera posible llevar a cabo la adjudicación a favor del licitador propuesto, la propuesta se entenderá efectuada a favor del licitador siguiente por el orden en que quedaran clasificadas las ofertas, al que se le procederá a recabar la correspondiente documentación (Cláusula 16.1 del PCAP).

Tercero.- Teniendo en cuenta que la citada empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público con el número B15360902 y en el registro equivalente de la Comunidad Autónoma de Galicia con el número de inscripción 1605, requerirle, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado (con pluralidad de criterios de adjudicación con aplicación de juicios de valor y criterios de apreciación automática) de las obras comprendidas en los planes provinciales y otras obras provinciales, para que dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la concreta documentación que a continuación se indica:



- Cláusula 16.1.10: Constitución de la garantía definitiva.
- Cláusula 16.1.11 en relación con la cláusula 12.B.1: Acreditación de disponer efectivamente de los medios personales y materiales que se comprometieran dedicar o adscribir a la ejecución del contrato en el programa de trabajo, según el detalle que se indica en esa cláusula y aportando la documentación justificativa que igualmente se señale en el pliego.
- Cláusula 16.1.12 en relación con la cláusula 12.C.2: Acreditación documental del número de personas trabajadoras con contrato fijo por tiempo indefinido y a jornada completa (En el supuesto de que dicha documentación justificativa ya fuera presentada, podrá presentarse nuevamente o indicar la fecha en la que fue presentada en el procedimiento electrónico de esta licitación en la PLACSP).
- Cláusula 16.1.13: Plan de igualdad. No exigible en el presente contrato.
- Cláusula 16.1.14: No exigible al no darse el supuesto previsto en la cláusula 15.5 del pliego para los criterios de empate (El pliego por error cita la cláusula 12).
- Cláusula 16.1.15: No exigible al no establecerlo el pliego en la cláusula 16.1 “in fine” del pliego por figurar el contratista inscrito en el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Sector Público y de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Cláusula 16.1.16: No exigible al no establecerlo el pliego en la cláusula 16.1 “in fine” del pliego por figurar el contratista inscrito en el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Sector Público y de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Cuarto.- Publicar la parte dispositiva de este acuerdo en el perfil del contratante para su conocimiento y a los efectos oportunos.

A continuación toma la palabra la secretaria de orden del presidente, para comunicar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de contratos de las administraciones públicas, y una vez determinada la proposición más ventajosa a favor de la cual se formula propuesta de adjudicación, la mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, y dada la ausencia de licitadores presentes en la sesión, se da por cumplido este precepto legal.

5.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): COPASD05/2019 - Formación de aceras y red de pluviales en el lugar de Fraís. Parroquia de Parada, incluida en el POS+2019 de la Diputación Provincial de A Coruña.

Una vez abierto el acto por el presidente, por la secretaria se da cuenta por la secretaria de informe emitido por la arquitecta municipal D^a Eva López Rodríguez, de fecha 11 de octubre de 2019, código de validación núm. HRZ9QWNKEAX2PHCMSPTSDQXKG, en el que se procede a la valoración del sobre C –Oferta económica y referencias valorables automáticamente-, conforme a los criterios establecidos en el anexo IV del PCAP que rige la presente contratación.

A continuación se reproduce el contenido íntegro de dicho informe:

“EVA LOPEZ RODRIGUEZ, Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de OZA-CESURAS

A requerimiento del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de **OZA-CESURAS**, en relación con la convocatoria para proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado (con pluralidad de criterios de adjudicación con aplicación de juicios de valor y criterios de aplicación automática) convocado para a obra **FORMACION DE ACERAS Y RED DE PLUVIALES EN EL LUGAR DE FRAIS. PARROQUIA DE PARADA. OZA-CESURAS**, financiada con cargo al Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal POS+2019, Plan único de Concellos,

I N F O R M O

Que vistas las cuatro (4) propuestas presentadas, y en base a los criterios establecidos en el punto 12 del Pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares, en cuanto a la valoración de criterios aplicando juicios de valor y criterios de apreciación automática, tenemos lo siguiente:

En cuanto a la documentación presentada con respecto a los criterios de adjudicación indicados en el pliego, no evaluables de forma automática: 1/ Programa de trabajo; 2/ Actuación medioambiental; 3/ Plan de control de calidad, se emite informe por parte de los servicios técnicos municipales con fecha



En cuanto a la documentación presentada por las empresas con respecto a los criterios o referencias valorables automáticamente, comprobamos lo siguiente:

B) Oferta económica. -

Todas las empresas presentan baja con respecto al precio del proyecto, formulada, en todos los casos, según el modelo del anexo II del pliego, siendo la empresa Excavaciones y Construcciones Laureano Covelo S.A. la que presenta la mayor reducción de precio y la empresa Construcciones Leonardo Miguélez S.L. la que presenta la menor reducción en su oferta económica.

Según el programa de valoración de ofertas económicas en contratos y concursos de la página de la Diputación las ofertas presentadas no tienen valores anormales o desproporcionados.

Se adjunta a continuación cuadro resumen de las obras presentadas por cada una de las empresas admitidas, indicando el porcentaje de baja que ofertan y puntuación obtenida en cada caso:

Importe del proyecto: 37.837,87 €	Empresa			
	Construc. Leonardo Miguélez SL	Construc. Rocha Corral SL	Canarga SL	Exc. y Construc. Laureano Covelo SA
Oferta económica	37.459,18	36.784,00	37.080,99	34.969,00
Porcentaje baja	1,00%	2,79%	2,00%	7,58%
PUNTUACION	0,23	0,65	0,47	1,77

B) Estabilidad en el empleo: Porcentaje de personal fijo en relación con la plantilla global de la empresa.

En este apartado, según la documentación presentada, la empresa Construcciones Rocha Corral S.L. cuenta con un total de 8 personas en plantilla, todas ellas con contrato fijo a tiempo indefinido y a jornada completa, lo que representa un 100% sobre el total de la empresa.

La empresa Construcciones Leonardo Miguélez S.L. cuenta con un total de 57 personas en plantilla, de las cuales 20 tienen contrato fijo a tiempo indefinido y a jornada completa, lo que representa un 35,09% sobre el total de la empresa.

La empresa Canarga S.L. indica que cuenta con un total de 49 personas en plantilla, de las cuales 48 tienen contrato fijo a tiempo indefinido y a jornada completa, lo que representa un 97,96% sobre el total de la empresa.

La empresa Excavaciones y Construcciones Laureano S.A. cuenta con un total de 28 personas en plantilla, de las cuales 21 tienen contrato fijo a tiempo indefinido y a jornada completa, lo que representa un 75,00% sobre el total de la empresa.

C) Incremento del plazo de garantía. -

Todas las empresas presentan la misma propuesta de incremento del plazo de garantía, esto, una garantía total de 5 años, lo que representa un incremento de 4 años sobre el plazo de garantía que figura en el pliego.

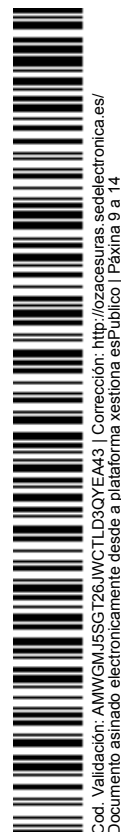
E) Reducción de plazos.

También en este apartado, todas las empresas presentan la misma propuesta en cuanto a la reducción de plazos con respecto al plazo del proyecto, comprometiéndose a ejecutar la obra en 60 días, lo que supone una reducción de plazo de 60 días.

Todas incluyen nuevo Diagrama de Gantt adaptado al plazo propuesto, y justifican la reducción propuesta.

Se adjunta a continuación cuadro resumen de las ofertas de reducción de plazo presentadas por cada una de las empresas, indicando el plazo de ejecución en días naturales que ofertan y puntuación obtenida en cada caso:

Plazo de ejecución del proyecto: 120 días	Empresa			
	Construc. Leonardo Miguélez SL	Construc. Rocha Corral SL	Canarga SL	Exc. y Construc. Laureano Covelo SA
Plazo propuesto	60	60	60	60
Reducción días	60	60	60	60
PUNTUACION	1,60	1,60	1,60	1,60



De acuerdo con los criterios de valoración las empresas obtendrían, en esta fase, la siguiente valoración:

CUADRO DE BAREMACIÓN RELATIVO A CRITERIOS O REFERENCIAS VALORABLES AUTOMATICAMENTE

Criterios de valoración		Empresa			
		Construc. Leonardo Miguélez SL	Construc. Rocha Corral SL	Carnaga SL	Exc. y Construc. Laureano Covelo SA
Oferta económica (5 puntos)		0,23	0,65	0,47	1,77
Estabilidad en el empleo	Porcentaje de personal fijo en relación con la plantilla global de la empresa (45 puntos)	(35,09%) 15,79	(100,00%) 45,00	(97,96%) 44,08	(75,00%) 33,75
	Porcentaje de mujeres en relación con la plantilla global de la empresa (no se valora)	---	---	---	---
Igualdad (no se valora)		---	---	---	---
Incremento plazo de garantía (15 puntos)		15,00	15,00	15,00	15,00
Reducción de plazos (10 puntos)		1,60	1,60	1,60	1,60
TOTAL		32,62	62,25	61,15	52,12

A continuación, recordamos la valoración relativa a aquellos criterios que dependen de un juicio de valor:

CUADRO DE BAREMACIÓN RELATIVO A CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

Criterios de valoración	Empresa			
	Construc. Leonardo Miguélez SL	Constr. Rocha Corral SL	Canarga SL	Exc. y construc. Laureano Covelo SA
Programa de trabajo (15 puntos)	(90%) 13,50	(95%) 14,25	(75%) 11,25	(80%) 12,00
Actuación medioambiental (5 puntos)	(85%) 4,25	(80%) 4,00	(90%) 4,50	(50%) 2,50
Plan de control de calidad (5 puntos)	(90%) 4,50	(90%) 4,50	(90%) 4,50	(70%) 3,50
Esquema P.S.S. (no se valora)	---	---	---	---
TOTAL	22,25	22,75	20,25	18,00



Según todo lo recogido con anterioridad en el presente informe, resulta que las cuatro empresas que se presentaron a la convocatoria cumplieron con los requisitos a lo largo de todo el procedimiento, concluyendo, de acuerdo al cuadro relativo a criterios evaluables automáticamente y al cuadro relativo a criterios que dependen de un juicio de valor, lo siguiente:

Criterios de valoración		Empresa			
		Construc. Leonardo Miguélez SL	Construc. Rocha Corral SL	Carnaga SL	Exc. y Construc. Laureano Covelo SA
Programa de trabajo (15 puntos)		(90%) 13,50	(95%) 14,25	(75%) 11,25	(80%) 12,00
Actuación medioambiental (5 puntos)		(85%) 4,25	(80%) 4,00	(90%) 4,50	(50%) 2,50
Plan de control de calidad (5 puntos)		(90%) 4,50	(90%) 4,50	(90%) 4,50	(70%) 3,50
Esquema P.S.S. (no se valora)		---	---	---	---
Oferta económica (5 puntos)		0,23	0,65	0,47	1,77
Estabilidad en el empleo	Porcentaje de personal fijo en relación con la plantilla global de la empresa (45 puntos)	(35,09%) 15,79	(100,00%) 45,00	(97,96%) 44,08	(75,00%) 33,75
	Porcentaje de mujeres en relación con la plantilla global de la empresa (no se valora)	---	---	---	---
Igualdad (no se valora)		---	---	---	---
Incremento plazo de garantía (15 puntos)		15,00	15,00	15,00	15,00
Reducción de plazos (10 puntos)		1,60	1,60	1,60	1,60
TOTAL		54,87	85,00	81,40	70,12

De acuerdo con el cuadro de baremación adjunto, resulta la siguiente puntuación, comenzando por la empresa que obtiene la mayor puntuación y continuando la relación en orden decreciente:

- 1.- CONSTRUCCIONES ROCHA CORRAL, S.L. (85,00 PUNTOS)
- 2.- CANARGA, S.L. (81,40 PUNTOS)
- 3.- EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES LAUREANO COVELO, S.A. (70,12 PUNTOS)
- 4.- CONSTRUCCIONES LEONARDO MIGUELEZ, S.L. (54,87 PUNTOS)

Resultando, por lo tanto, que la propuesta presentada por **CONSTRUCCIONES ROCHA CORRAL, S.L.** (C.I.F. B 15.338.338), es, en esta fase del procedimiento, la más ventajosa.

Para que conste, firmo el presente en Oza - Cesuras, en la fecha indicada en la firma electrónica.



Programa de valoración de ofertas económicas en contratos e concursos

Fórmula [PDF]

O Programa de Valoración de Ofertas Económicas en Contratos e Concursos permite determinar, se así se desexa, as puntuacións obtidas no caso de reducir o prazo de execución da obra, asignar as valoracións técnicas outorgadas pola comisión correspondente e calcular as puntuacións das ofertas presentadas en función das súas baixas porcentuais respecto do seu prezo de licitación, detectando, no seu caso, as baixas temerarias (incluíndo a opción de utilizar a modificación extraordinaria aprobada no apartado 5 do artigo 85 do RD 1098/2001).

Exemplos: [Dúas empresas | Tres empresas | Tres empresas (Red. Prazo) | Cinco empresas | Dez empresas]

Paso 1 Paso 2 Paso 3 Paso 4

Táboa de resultados: Valoración Técnica e da Redución de Prazos, Valoración Económica e Valoración Total

Exportar

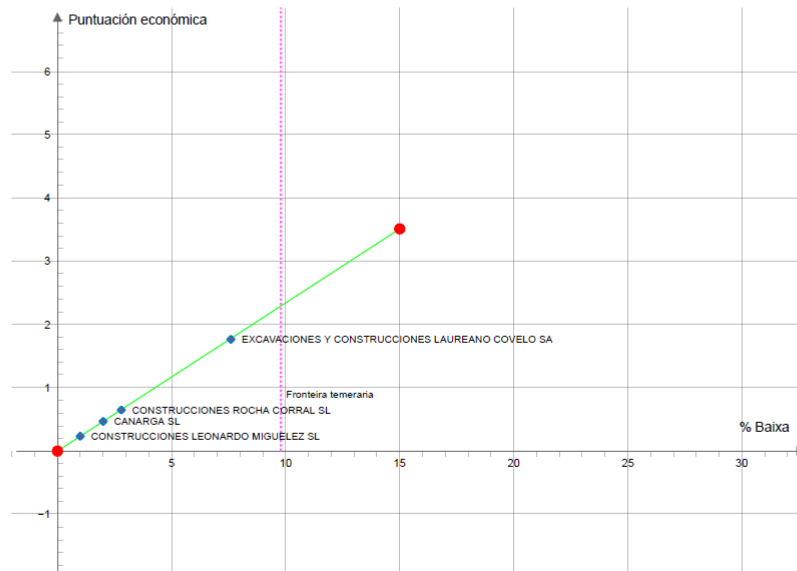
Contrato/concurso: FORMACION DE ACERAS Y RED DE PLUVIALES EN EL LUGAR DE FRAIS. PARROQUIA DE PARADA

Prezo de licitación: 37837,87 €

Límite oferta temeraria: 34.133,85 €

Nº	Nome Empresa	Oferta Económica	Baixa (%)	Puntuación Val. técnica	Puntuación Val. económica	Puntuación Red. prazo	Temeraria	Total
1	CONSTRUCCIONES LEONARDO MIGUELEZ SL	37459,18	1,00	22,25	0,23	1,60	Non	24,08
2	CONSTRUCCIONES ROCHA CORRAL SL	36784	2,79	22,75	0,65	1,60	Non	25,00
3	CANARGA SL	37080,99	2,00	20,25	0,47	1,60	Non	22,32
4	EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES LAUREANO COVELO SA	34969	7,58	18,00	1,77	1,60	Non	21,37

Gráfica de puntuacións económicas



6.- Propuesta adjudicación: COPASD05/2019 - Formación de aceras y red de pluviales en el lugar de Fraís. Parroquia de Parada, incluida en el POS+2019 de la Diputación Provincial de A Coruña.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 CIF: b15338338 CONSTRUCCIONES ROCHA CORRAL S.L Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV: 22.75
Total criterios CAF: 62.25
Total puntuación: 85.0

Orden: 2 CIF: B15360902 CANARGA, S.L.
Total criterios CJV: 20.25
Total criterios CAF: 61.15
Total puntuación: 81.4

Orden: 3 CIF: A36029239 EXCAV.Y CONST.LAUREANO COVELO,SA
Total criterios CJV: 18.0
Total criterios CAF: 52.12
Total puntuación: 70.12

Orden: 4 CIF: B15289614 CONSTRUCCIONES LEONARDO MIGUÉLEZ, S.L.
Total criterios CJV: 22.25
Total criterios CAF: 32.62
Total puntuación: 54.87

La Mesa de Contratación, por unanimidad de todos sus miembros presentes en la sesión, acuerda:

Primero.- Formular propuesta de adjudicación a favor del licitador Construcciones Rocha Corral, S.L., CIF núm. CIF: B15338338.

Segundo.- En el supuesto de que por causas legal no fuera posible llevar a cabo la adjudicación a favor del licitador propuesto, la propuesta se entenderá efectuada a favor del licitador siguiente por el orden en que quedaran clasificadas las ofertas, al que se le procederá a recabar la correspondiente documentación (Cláusula 16.1 del PCAP).

Tercero.- Teniendo en cuenta que la citada empresa está inscrita en el Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia con el número 5506, requerirle, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado (con pluralidad de criterios de adjudicación con aplicación de juicios de valor y criterios de apreciación automática) de las obras comprendidas en los planes provinciales y otras obras provinciales, para que dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la concreta documentación que a continuación se indica:

- Cláusula 16.1.10: Constitución de la garantía definitiva.
- Cláusula 16.1.11 en relación con la cláusula 12.B.1: Acreditación de disponer efectivamente de los medios personales y materiales que se comprometieran dedicar o adscribir a la ejecución del contrato en el programa de trabajo, según el detalle que se indica en esa cláusula y aportando la documentación justificativa que igualmente se señale en el pliego.
- Cláusula 16.1.12 en relación con la cláusula 12.C.2: Acreditación documental del número de personas trabajadoras con contrato fijo por tiempo indefinido y a jornada completa (En el supuesto de que dicha documentación justificativa ya fuera presentada, podrá presentarse nuevamente o indicar la fecha en la que fue presentada en el procedimiento electrónico de esta licitación en la PLACSP).
- Cláusula 16.1.13: Plan de igualdad. No exigible en el presente contrato.
- Cláusula 16.1.14: No exigible al no darse el supuesto previsto en la cláusula 15.5 del pliego para los criterios de empate (El pliego por error cita la cláusula 12).
- Cláusula 16.1.15: No exigible al no establecerlo el pliego en la cláusula 16.1 "in fine" del pliego



por figurar el contratista inscrito en el Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia.

- Cláusula 16.1.16: No exigible al no establecerlo el pliego en la cláusula 16.1 “in fine” del pliego por figurar el contratista inscrito en el Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Cuarto.- Publicar la parte dispositiva de este acuerdo en el perfil del contratante para su conocimiento y a los efectos oportunos.

A continuación toma la palabra la Secretaria de orden del Presidente, para comunicar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de contratos de las administraciones públicas, y una vez determinada la proposición más ventajosa a favor de la cual se formula propuesta de adjudicación, la mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, y dada la ausencia de licitadores presentes en la sesión, se da por cumplido este precepto legal.

A continuación, y dado que es la última acta de este órgano en los presentes procedimientos de contratación, se hace un receso de treinta minutos con la finalidad de que por parte de la Secretaria se ultime la redacción del acta correspondiente.

Incorporados nuevamente los asistentes a la reunión, es aprobado el contenido de la presente acta por unanimidad de los mismos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas, de cuyo resultado yo, como secretaria, certifico con el visto bueno del presidente.

Dña. MARIA TERESA SAAVEDRA CRUZ
SECRETARIA

D. JOSE RAMON PEON PEREZ
PRESIDENTE

